



CONSTANCIA N° 025

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 18 DE ENERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 011 PRESENTADA POR DOÑA **MARTHA LUISA CABRERA VIZARRETA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21440811, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 817 DE:

ANTICIPO DE HERENCIA, HECHA POR: **LUIS ALEJANDRO MAYURI PALOMINO** A FAVOR DE: **FELIX Y LUISA MAYURI CABRERA**, CON FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 1997, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1331 AL 1332, DEL TOMO III DEL BIENIO 1996 - 1997, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARTHA LUISA CABRERA VIZARRETA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21440811, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE ENERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/01/2024 12:18:32-0500



...TES SON PROPIETARIOS DEL INMUEBLE URBANO, CONSISTENTE EN UN SITIO SOLAR, CON CONSTRUCCIÓN INCOMPLETA EN PRIMERA PLANTA, UBICADO EN RICARDO PALMA Nº 146 DE LA URB. SAN JOAQUÍN I-ETAPA, DE LA CIUDAD DE ICA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE MARÍA MUÑOZ ROJAS, CON 21.00 ML; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE GENARO NICOLÁS CABRERA VIZARRETA, CON 21.00 ML; POR EL ESTE, CON PASAJE DE 2.00 ML DE ANCHO, CON 6.00 ML; Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE HUBERT ESCATE URIBE, CON 6.00 ML; SIENDO EL ÁREA TOTAL DE 126.00 M². SE MENCIONA QUE EL INMUEBLE DESCRITO CEDEN LOS ANTICIPANTES, EN ANTIPOPOSITO DE HERENCIA, A FAVOR DE SUS HIJOS FELIX PAUL MAYURI CABRERA Y LUISA ALEJANDRA MAYURI, CABRERA, EN LA FORMA QUE SIGUE: PARA FELIX PAUL MAYURI CABRERA, CORRESPONDERÁ LOS AIRES DEL PRIMER PISO; Y PARA LUISA ALEJANDRA MAYURI CABRERA, EL PRIMER PISO DEL INMUEBLE DESCRITO. TERCERO.- EL INMUEBLE PASA A DOMINIO DE LOS BENEFICIARIOS, CON TODO LO QUE LES ES INHERENTE TAL COMO SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, SUELOS, FÁBRICAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, YA CUANTO DE HECHO O POR DERECHO. LE CORRESPONDE CUARTO.- SE HACE UN ESTIMADO DEL PRECIO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CANTIDAD DE S/ 8,000.00 (OCHO MIL NUEVOS SOLES). QUINTO.- INTERVIENE EN ESTE CONTRATO DOÑA BERTHA ORIELE VIZARRETA VENTURA DE CABRERA, ABUELA MATERNA DE LA ANTICIPADA LA MENOR LUISA ALEJANDRA MAYURI CABRERA, EN CUYO NOMBRE ACEPTA EL ANTICIPO. POR SU PARTE INTERVIENE TAMBIÉN EL BENEFICIARIO FÉLIX PAUL MAYURI CABRERA, PARA ACEPTAR EL ANTICIPO. SEXTO.- DEJAN CONSTANCIA LOS ANTICIPANTES QUE QUEDAN CON EL BENEFICIO DEL USO Y DEL USUFRUCTO DEL BIEN MATERIA DEL ANTICIPO HASTA MIENTRAS VIVAN. SETIMO.- LOS ANTICIPANTES, DEJAN CONSTANCIA DE QUE EL BIEN MATERIA DEL ANTICIPO LO HUBIERON A TÍTULO DE COMPRA-VENTA, OTORGADO POR DOÑA BERTHA CONCEPCIÓN ESCATE URIBE, POR ESCRITURA PÚBLICA DE FE



Mil trescientos treintidos

CHA. 10 DE JULIO DE 1981, ANTE EL NOTARIO DE ICA SR. EDUARDO LAOS
ORA. OCTAVO.- EL BIEN ANTICIPADO NO SOPORTA GRAVAMEN NI MEDIDA
JUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, Y PASA A FA
VOR DE LOS BENEFICIARIOS LIBRE DE TODO GRAVAMEN. Y A MÉRITO DE
LO DISPUESTO POR EL ART. 831 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE. NOVENO.-
PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALAN DOMICILIO LOS PARTICIPAN
TES Y BENEFICIARIOS EN RICARDO PALMA Nº 146 DE LA URB. SAN -
JOAQUÍN I-ETAPA DE LA CIUDAD DE ICA. DECIMO.- LOS GASTOS QUE DE
MANDE ESTE CONTRATO SON DE CUENTA EXCLUSIVA DE LOS BENEFICIARIOS.
Yo, SEÑOR NOTARIO, SIRVASE AGREGAR LO DE LEY, ELEVAR A ESCRITU
RA PÚBLICA ESTA MINUTA. ICA, 06 DE OCTUBRE DE 1997.- VICTOR
LLAUCA QUISPE.- ABOGADO- REG. Nº 411.- LUIS ALEJANDRO MAYURI PA
LOMINO.- MARTHA LUISA CABRERA VIZARRETA.- FELIX RAÚL MAYURI CA
BRERA.- BERTHA ORIELE VIZARRETA VENTURA DE CABRERA.- ANOTACIONES
EN LA MINUTA.- EXENTA DE IMPUESTOS.- ICA, 07 DE OCTUBRE DE 1997
PORQUE MOSCOSO CALLE.- SELLO NOTARIAL.- CONCLUSION.- FORMALIZADO
EL INSTRUMENTO INSTRUI A SUS OYORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTA
DO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LES HICE DE QUE DOY FE.- SE RA
FIFICARON Y FIRMARON.-

Martha Luisa Cabrera Vizarreta
Luis Alejandro Mayuri Palominos
Felix Raúl Mayuri Cabrera
Bertha Orielle Vizarreta Ventura de Cabrera
Victor Llauca Quispe
Notario

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/01/2024 12:15:35-0500